



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : CARMENZA MEJÍA ORTEGA
DEMANDADO : JAHIR WILCHES PÉREZ
RADICACION : 2014-00606

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregado los oficios provenientes de Bancolombia (fl. 14 y 15) y de Banco Finandina (fl. 16).

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 14 del

28 FEB 2018


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : CARMENZA MEJÍA ORTEGA
DEMANDADO : JAHIR WILCHES PÉREZ
RADICACION : 2014-00606

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que las excepciones propuestas por la apoderada de la demandada no se encuentra enlistadas en las que permite invocar el artículo 523 del Código General del proceso, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, se advierte al abogado que lo concerniente a si los bienes denunciados hacen o no parte del haber social, será objeto de debate en el momento procesal oportuno, esto es en la diligencia de inventarios y avalúos.

Conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. las publicaciones deberán hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 34 del
28 FEB 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria